

Resolución Nro. ANT-DA-2022-0068-R

Quito, 02 de diciembre de 2022

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN REFORMA PAC
Nro. 037

Ing. Ximena Katherine Pazmiño
DIRECTORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la norma suprema en su artículo 227, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 415, de 29 de marzo de 2011, se creó la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, el artículo 29, numeral 2, de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que, entre las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, está la de *“(…) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (…)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 9º, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: *“(…) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (…)*”;

Que, el numeral 16, del artículo 6 de la Ley Ibídem, establece que la Máxima Autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“(…) Las*

Resolución Nro. ANT-DA-2022-0068-R

Quito, 02 de diciembre de 2022

entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...);

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a la delegación, establece que: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”*;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*”;

Que, el numeral 1 del artículo 16 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece como atribución del Director Ejecutivo el planificar, organizar, dirigir y controlar la gestión administrativa, técnica, financiera y operativa de la de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con la Ley, su Reglamento y demás normas aplicables;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución Nro. 023-DIR-2022-ANT de 11 de agosto de 2022, designó al magister Ernesto Emilio Varas Valdez, como Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, según se desprende de la Acción de Personal Nro. 1645 de 11 de agosto de 2022;

Que, mediante Resolución Nro. 001-PAC-DC-ANT-2022, de 13 de enero de 2022, el ingeniero Daniel Leónidas Cárdenas Jaramillo, entonces Subdirector Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, aprobó el Plan Anual de Contratación inicial para el período 2022, por un monto de \$5.162.424,43 (Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos mil Cuatrocientos Veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América con 43/100);

Que, mediante Resolución Nro. ANT-ANT-2022-0001 de 02 de septiembre de 2022, el magister Ernesto Emilio Varas Valdez, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dentro del numeral 1 del artículo 10 delegó al/a Subdirector/a Ejecutivo, entre otras facultades la de: *“(...) aprobación del Plan Anual de Contratación -PAC en base a informes técnicos emitidos por las Unidades Administrativas correspondientes”*;

Que, con Resolución Nro. ANT-ANT-2022-0001 de 02 de septiembre de 2022, en su artículo cuatro, el magister Ernesto Emilio Varas Valdez, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del

Resolución Nro. ANT-DA-2022-0068-R

Quito, 02 de diciembre de 2022

Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, otorgó delegaciones al titular de la Dirección Administrativa;

Que, con Acción de Personal Nro. 01884 que rige desde el 13 de octubre de 2022, se me nombró como Directora Administrativa Encargada, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, con memorando Nro. ANT-DTHA-2022-2863 de 29 de noviembre de 2022, la Mgs. Jenny Marlene Villegas Solís – Directora de Títulos Habilitantes, solicitó al magister Yubor Edison Castagneto Alcívar, Subdirector Ejecutivo, aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones para el proceso de “ADQUISICIÓN DE HOJAS PREIMPRESAS CON SEGURIDADES PARA LA EMISIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN, FULL COLOR, CON PERFORACIÓN HORIZONTAL” de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DE ITEM PRESUPUESTARIO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	SUBTOTAL (A)	IVA (B)	TOTAL (A)+(B)
ADQUISICIÓN DE HOJAS PREIMPRESAS CON SEGURIDADES PARA LA EMISIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN, FULLCOLOR, CON PERFORACIÓN HORIZONTAL	530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	1701	USD 1.100,00	USD 0,00	USD 1.100,00

Que, a través del Sistema Documental Quipux, con comentario de 30 de noviembre de 2022, inserto en la hoja de ruta del memorando Nro. ANT-DTHA-2022-2863 de 29 de noviembre de 2022, el magister Yubor Edison Castagneto Alcívar, Subdirector Ejecutivo, señaló “Aprobado, con base en el requerimiento e insumos remitidos por la directora de títulos habilitantes, en uso de la delegación establecida en el numeral 2 del artículo 10 de la Resolución Nro. ANT-ANT-2022-0001, de 02 de septiembre de 2022, proceder con la elaboración de la resolución de reforma al PAC y demás fines correspondientes en observancia de la normativa legal vigente.”

En uso de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, en concordancia con lo establecido en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo y en aplicación a lo determinado en la Resolución Nro. ANT-ANT-2022-0001 de 02 de septiembre de 2022, en calidad de delegada de la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVO

Artículo uno.- De conformidad a lo expuesto; y, una vez aprobada la Reforma Nro. 037, por el magister Yubor Edison Castagneto Alcívar, Subdirector Ejecutivo, se realice la reforma en el Sistema Oficial de Contratación del Estado-SOCE, con la siguiente información:

Resolución Nro. ANT-DA-2022-0068-R

Quito, 02 de diciembre de 2022

OBJETO	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DE ITEM PRESUPUESTARIO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	SUBTOTAL (A)	IVA (B)	TOTAL (A)+(B)
ADQUISICIÓN DE HOJAS PREIMPRESAS CON SEGURIDADES PARA LA EMISIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN, FULLCOLOR, CON PERFORACIÓN HORIZONTAL	530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	1701	USD 1.100,00	USD 0,00	USD 1.100,00

Artículo dos.- ENCARGAR a la Dirección de Contratación de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - ANRCTTSV, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, www.compraspublicas.gob.ec conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo tres.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la institucional de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Artículo cuatro.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución a la Dirección de Títulos Habilitantes de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo cinco.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

Comuníquese y publíquese. - Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ximena Katherine Pazmiño Santamaria
DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ENCARGADA

Referencias:

- ANT-DTHA-2022-2863

Anexos:

- e_mercado_de_infima_cuantía_hojas_preimpresas_ti-signed-1-signed_(1)-signed0266089001669126234.pdf
- ant-dtha-2022-2594.pdf
- proveedor_advantlogic_s.a._ruc_1790344053001.pdf
- proveedor_graficas_ayerve_ruc_1790043479001.pdf
- proveedor_representaciones_gyg_ruc_0907892061001.pdf
- solicitud_de_certificación_presupuestaria_2022_formato_(1)-signed-signed0936430001669326400.pdf
- ant-dtha-2022-2595-10433813001669130109.pdf
- informe_de_necesidad_24102022_firmado0045786001669130110.pdf
- ant-dtha-2022-2680.pdf
- ant-dtha-2022-2750.pdf

Agencia Nacional de Tránsito

Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez

Código postal: 170511 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2382 8890

www.ant.gob.ec

Resolución Nro. ANT-DA-2022-0068-R

Quito, 02 de diciembre de 2022

- ant-da-2022-6877-m.pdf
- ant-dc-2022-0843.pdf
- proveedor_zambrano_narcisa_ruc_1750186114001signed_.pdf
- especificaciones_infima_cuantia_hojas_preimpresas_ti-signed-signed_(1)-signed0907527001669126234.pdf
- ant-pd-2022-0992(1).pdf
- ant-dc-2022-0752.pdf
- ant-dc-2022-0757.pdf
- ant-dtha-2022-2791(1).pdf
- certificacion_303-signed0706255001669411221.pdf
- ant-df-2022-3629-m.pdf
- matriz_reforma_pac_dtha_-signed-signed_(2).pdf

Copia:

Señor Magíster
Yubor Edison Castagneto Alcivar
Subdirector Ejecutivo

Señora Magíster
Jenny Marlene Villegas Solis
Directora de Títulos Habilitantes

Señorita Magíster
Verónica Tatiana Vásquez Ojeda
Directora de Comunicación Social

Señorita Ingeniera
Katherine Alexandra Coronel Zamora
Asistente Administrativa

kc/pg